

Municipalidad de La Matanza

Intendente Municipal

San Justo - B.a. P.b.

LA MATANZA, 26.07.13

VISTO:

La necesidad de generar un marco regulatorio de las distribuciones y notificaciones que se realizan desde las áreas dependientes de la Dirección General de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que es una preocupación constante de Departamento Ejecutivo atender el mejoramiento de la situación laboral de los trabajadores municipales.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

DECRETA 1848

ARTICULO 1º: Establécese a partir del 01 de Julio de 2013 como concepto remunerativo las distribuciones establecidas en el Decreto 3003/05 correspondiente a las boletas de tributos, notificaciones, invitaciones, verificaciones de datos y/o cualquier otra tarea semejante, que se realicen desde la Dirección General de Ingresos Públicos, como así también las notificaciones provenientes de la Asesoría Letrada.

ARTICULO 2º: Facúltase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones administrativas y contables, para hacer frente a las erogaciones emergentes del presente.

ARTICULO 3º: Oportunamente, remítase al Honorable Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza convalidando el presente Decreto y los actos dictados en su consecuencia.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Direcciones de Contaduría (Departamento de liquidaciones), Asesoría Letrada y Dirección General de Ingresos Públicos.